



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 089-2018-OEFA/PCD

Lima, 26 JUL. 2018

VISTOS: El Memorando N° 1405-2018-OEFA/DSAP, emitido por la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas; y, el Memorando N° 324-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un período de diez (10) años, tiene por finalidad fortalecer las capacidades nacionales, desarrollar la infraestructura y generar las líneas de base respecto de la biodiversidad nativa, que permita una adecuada evaluación de las actividades de liberación al ambiente de organismos vivos modificados;

Que, el Artículo 9° de la citada Ley, crea la Comisión Multisectorial de Asesoramiento - CMA para el desarrollo de las capacidades e instrumentos que permitan una adecuada gestión de la biotecnología moderna, la bioseguridad y la bioética;

Que, el Artículo 13° del Reglamento de la Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados al Territorio Nacional por un período de 10 años, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM (en adelante, **el Reglamento**), precisa que la CMA se conformará, entre otros, por un (1) representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, el Artículo 14° del Reglamento señala que la Presidencia y la Secretaría Técnica de la CMA estarán a cargo del Ministerio del Ambiente - MINAM y del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, respectivamente;

Que, el Artículo 16° del Reglamento señala que los representantes del sector público serán acreditados mediante resolución del Titular del Sector o Pliego, según corresponda;

Que, el Artículo 5° del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Asesoramiento - CMA, aprobado por Resolución Ministerial N° 256-2013-MINAM, establece que el cambio de representantes acreditados debe ser comunicado por el titular miembro de la CMA a su Secretaría Técnica, acompañado del documento de acreditación correspondiente;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2013-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia números 066 y 156-2014-OEFA/PCD; 093-2015-OEFA/PCD; 087 y 154-2016-OEFA/PCD; y, 121-2017-OEFA/PCD se designa a los representantes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ante la CMA;



Que, a través de los documentos de vistos, se propone la acreditación de nuevos representantes de la Entidad ante la CMA; razón por la cual, resulta necesario dar por concluida la designación referida en el párrafo precedente; y, acreditar a los nuevos representantes del OEFA ante la CMA;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2013-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia números 066 y 156-2014-OEFA/PCD; 093-2015-OEFA/PCD; 087 y 154-2016-OEFA/PCD; y, 121-2017-OEFA/PCD.

Artículo 2°.- Acreditar como representantes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ante la Comisión Multisectorial de Asesoramiento - CMA, a los siguientes servidores:

- Sayda Virginia Chávez Luna, Coordinadora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas en Agricultura, en calidad de representante titular; y,
- Luis Fernando Rimachi Gamarra, Especialista Ambiental - Ejecutivo II para la Coordinación de Supervisión Ambiental en Agricultura de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas, en calidad de representante alterno.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los representantes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ante la Comisión Multisectorial de Asesoramiento - CMA designados en el Artículo 2° precedente; y, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración para su adición en el legajo personal correspondiente.

Artículo 4°.- Encargar que la representante titular acreditada en el Artículo 2° precedente, en el marco de lo establecido en el Artículo 5° del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Asesoramiento - CMA, aprobado por Resolución Ministerial N° 256-2013-MINAM, remita una copia de la presente Resolución al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gov.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA